



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

12 ABR. 2004

RIO GALLEGOS,

V I S T O:

El Expediente N° 17.494/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 , 03 y 04 obra Nota interpuesta por el Lic. Alfredo FERNANDEZ;

QUE mediante la misma solicita que la asignatura "Comunicación Educativa" correspondiente al 3er. año de la carrera Técnico Universitario en Comunicación Social, tenga el carácter de promocional;

QUE ha tomado la intervención de su competencia la Dirección del Departamento Ciencias Sociales;

QUE a Fs. 16 Secretaría Académica de la UARG informa que dicho requerimiento cumple con todos los requisitos exigidos en la Resolución N° 111/95, Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- ESTABLECER que la asignatura "Comunicación Educativa", correspondiente al 3er. año de la carrera Técnico Universitario en Comunicación Social, tendrá el carácter de promocional durante el periodo académico 2004, en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 013/97 y la Resolución N° 111/95 del Consejo Superior.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Razón Secretaría General Académica, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al docente presentante, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº 145



DR. ALEJANDRO SUNCO
DECANO
UNPA-UARG